CIRCULAR No. 070

27 ABR. 2018

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y COORDINADORES UNALDE

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

ASUNTO: Solicitudes sobre la implementación, seguimiento y presentación de informes sobre los Planes Generales de Mantenimiento de las IEO, Períodos 2017 y 2018.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de las situaciones originadas en las Instituciones Educativas Oficiales Ciudadela 2000 y Manuela Vergara de Curí, donde quedo afectada la integridad de algunos estudiantes por la caída de ventiladores de techo, se expidió la circular 167 de 24 de Octubre de 2017, requiriendo a los rectores allegar informes donde se relacione el estado de los ventiladores detallando el año aproximado de instalación, ultimo mantenimiento y recomendaciones del técnico que efectuó el mismo.

Por otro lado, es pertinente, recordar que las IEO tienen a su cargo la administración y ordenación de gastos de los recursos por concepto de gratuidad (FOSES) destinados a financiar entre los siguientes conceptos de gasto:

- Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
- Ampliación, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales.
- Funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, con excepción de servicios públicos.
    - Igualmente, pueden ser destinados al pago de servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo

CIRCULAR No. 070

- requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los estratos menos favorecidos.

Los recursos asignados para garantizar la gratuidad **NO podrán ser destinados a**:

- Cancelar gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos), para la prestación del servicio público educativo. Así mismo, no pueden ser destinados a dotaciones particulares de los estudiantes.
- Realizar pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios (electricidad, agua, aseo, telefonía móvil, gas domiciliario, entre otros).

Que existe la obligación legal de las IEO sujetarse a lo preceptuado en el Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.7.2.3, y la Resolución 0392 de 2018, de la Secretaría de Educación que actualiza el reglamento para la Inspección y Vigilancia del servicio Público Educativo en el Distrito de Cartagena.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, se insiste y solicita a los Coordinadores UNALDE ejercer la inspección y vigilancia sobre el asunto de la presente circular, lo siguiente:

1. Los informes relacionados con la implementación del plan de mantenimiento general de las IEO del ámbito geográfico de la Unalde correspondiente a las vigencias 2017 y 2018;
2. Presentar el Plan de Mantenimiento del 2018 de las IEO del ámbito geográfico de la respectiva Unalde, con cronograma de implementación;
3. La presentación de los anteriores compromisos debe hacerse a más tardar el viernes 27 de Abril de 2018;

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35-73, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

CIRCULAR No. 070

5. Realizar el seguimiento a la implementación del Plan de Mantenimiento de las IEO; para lo cual se debe presentar un cronograma de seguimiento durante la actual vigencia.
6. Presentar los respectivos informes de seguimiento a esta Secretaría cada dos meses.

Atentamente

JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN
Secretario de Educación Distrital

Proyectó: John Jairo Rodríguez Serrano – Asesor Grupo Asesoría Legal Educativo.
V.B: Guillermo Peña - Profesional Universitario – Infraestructura Educativa